LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4341-2022-CG/GRAP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ABANCAY-ABANCAY-APURÍMAC

IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

HITO DE CONTROL N° 1
"VALORIZACIÓN DE AVANCE DE IOARR - JULIO 2022"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 19 DE AGOSTO DEL 2022

TOMO I DE I

ABANCAY, 19 DE AGOSTO DEL 2022

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional""

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4341-2022-CG/GRAP-SCC

IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

HITO DE CONTROL N° 1 - "VALORIZACIÓN DE AVANCE DE IOARR - JULIO 2022"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII.	CONCLUSIÓN	30
IX.	RECOMENDACIONES	30
	APÉNDICES	31

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4341-2022-CG/GRAP-SCC

IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

HITO DE CONTROL N° 1 - "VALORIZACIÓN DE AVANCE DE IOARR - JULIO 2022"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.° 000931-2022-CG/GRAP de 5 de agosto de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2022-083, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual del IOARR "Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) mercado central de Abancay distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac" se efectúa conforme a la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución contractual correspondiente al mes de julio del IOARR "Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) mercado central de Abancay distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac" se efectúa conforme a la normativa aplicable y documentos contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 "Valorización de avance de IOARR - Julio 2022".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022 se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) mercado central de Abancay distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac" con CUI n.° 2516284, mediante la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 4 meses y 1 mes adicional para su liquidación y un presupuesto total del proyecto por S/ 5 826 458,03 según detalle en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Abancay	Distrito: Abancay
	Localidad: Abancay		
Código SNIP/Único	2516284		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
IOARR:	"Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) mercado central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución Gerencial Regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto Viable/Aprobado	S/. 4,930,983.65		
Monto actualizado	S/. 5,826,458.03		
Monto de Control Concurrente	-		
Inicio de plazo de ejecución	04/07/2022		
Residente de Obra	Esteban Bustos Romero		
Supervisor/Inspector de obra	Fredy Quispe Ferrel		
Descripción de la Obra:	- AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO 5037.40 m2 - ASCENSOR 2 - EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS 135 m2 - COBERTURA 257890.33 m2 - CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO 246.54 m2 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última valorización:	Julio 2022	Avance acorde a última valorización:	3.86 %

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2
Presupuesto Total de Obra

	DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE**	**MONTO**
CD	INFRAESTRUCTURA		S/ 5 260 639,64
CP	COSTO DIRECTO		S/ 5 260 639,64
	SUB TOTAL		S/ 5 260 639,64
GG	GASTOS GENERALES	3.93%	S/ 206 584,92
	PRESUPUESTO BASE		**S/ 5 467 224,56**
	EQUIPAMIENTO		S/ 161 544,91
	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	1.20 %	S/ 65 459,34
	PRESUPUESTO SUB TOTAL (2)		**S/ 5 694 228,81**
	GESTIÓN DEL PROYECTO	0.48 %	S/ 27 576,02
	GASTOS DE CAPACITACION	0.79 %	S/ 44 793,50
	EXPEDIENTE TÉCNICO INC. IGV	0.73 %	S/ 41 464,65
	LIQUIDACION DE OBRA	0.32 %	S/ 18 394,04
	PRESUPUESTO DE PROYECTO		**S/ 5 826 458,03**

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, el 4 de julio de 2022 se realizó la entrega de terreno e inicio de obra con la presencia del Residente de obra y Supervisor de obra, según consta en "Acta de inicio de obra", y el 4 de agosto de 2022, el Residente de obra, remite informe físico y financiero del mes de julio de 2022.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al Hito de Control N° 1 "Valorización de avance de IOARR - Julio 2022", relacionado al IOARR: "Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) mercado central de Abancay distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac" se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del IOARR, las cuales se exponen a continuación:

1. PERSONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO A PRESUPUESTO ANALÍTICO, SERIA DESIGNADO MEDIANTE PROPUESTA DIRECTA, LABORARÍA SIN CONTRATO VIGENTE, Y SE ENCONTRARÍA NO HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Mediante informe n.° 2757-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de 11 de julio de 2022, el Sub Gerente de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el cuadro de la relación de "Contratos nuevos de la Sub Gerencia de Obras al mes de julio de 2022", con las propuestas únicas por cargo y TDR para la elaboración de los contratos del personal de la misma, a través del cual se detallan nombres y apellidos, DNI, cargo, proyecto, monto mensual, correlativo de meta, fuente de financiamiento; asimismo, adjunta declaraciones juradas y C.V. documentados del personal propuesto; según detalle en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Contratos nuevos de la Sub Gerencia de Obras al mes de julio del 2022

ARQ. ESTEBAN BUSTOS ROMERO	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	45519216	RESIDENTE DE OBRA 3	REMODELACION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y ESPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	01/07/2022 AL 30/09/2022
BACH. YANETH CAMERO ROMAN	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA	45559177	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA.		01/07/2022 AL 30/09/2022
ARQ. ROSANGÉLICA GÁLVEZ QUINTANA	UNIVERDIDAD RICARDO PALMA	72848545	ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO-1		04/07/2022 AL 30/09/2022
BACH. HARRISON NICK SANCHEZ VILLEGAS	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	75230290	ASISTENTE TECNICO DE CAMPO-3		01/07/2022 AL 30/09/2022
BACH. CONT. PIERO JOSEPH JUAREZ QUISPE	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES	70656355	ALMACENERO		08/07/2022 AL 30/09/2022
ING. SAUL PORFIRIO VASQUEZ MORA	UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	43168380	PROFESIONAL DE PLANTA-ELECTRICISTA		01/07/2022 AL 30/09/2022

Fuente: Informe n.° 2757-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de 11 de julio de 2022.

Cabe resaltar que, el personal indicado en el cuadro precedente cuenta con contratos gerenciales, pactados al amparo de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", precisada en la cláusula segunda; la cual establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Es de señalar, que, al momento de la visita realizada por la Comisión de Control, el personal indicado en el Cuadro n.° 1 se encontraba laborando en obra, a excepción del profesional de

planta – electricista, quien habría presentado su renuncia mediante Carta n.° 01-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/SPVM de 1 de agosto de 2022.

Por otro lado, de la recopilación de información en la Entidad durante la inspección realizada del 8 al 12 de agosto de 2022 por la Comisión de Control, se pudo evidenciar mediante acta de verificación lo siguiente:

- Supervisor de obra no cuenta con contrato correspondiente a agosto de 2022.
- Responsable de SSOMA de obra no cuenta con contrato correspondiente a julio y agosto de 2022 (El personal viene laborando mediante memorando n.° 724-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.11 de 11 de julio de 2022) y a la fecha de la visita no se encontraría habilitado profesionalmente de acuerdo a la búsqueda en el portal del Colegio de Ingenieros del Perú.
- No se contrató Maestro de Obra.

Sobre el particular, es de precisar que, la Comisión de Control dejó constancia de los hechos advertidos en el Acta de verificación Hito 1 de control, suscrito el 12 de agosto de 2022, conjuntamente con representantes de la Entidad.

Imagen n.º 2
Acta de Verificación - Actividad 1

PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
	SI	NO		
PREGUNTA				
¿El residente de obra cumple los terminos de referencia?	X			
¿El supervisor de obra cumple los terminos de referencia?		X		La Entidad no adjuntó contrato y/o adenda correspondiente a agosto de 2022.
¿El ingeniero especialista en estructuras cumple los terminos de referencia?		X		No se contrató personal.
¿El ingeniero especialista en instalaciones electricas cumple los terminos de referencia?		X		El personal renuncio mediante carta n.° 01-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/SPVM
¿El ingeniero especialista en instalaciones sanitarias cumple los terminos de referencia?		X		No se contrató personal.
¿El ingeniero de SSOMA cumple los terminos de referencia?		X		El personal SSOMA viene cumpliendo sus funciones mediante memorando n.° 724-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de 11 de julio de 2022. La Entidad no presenta terminos de referencia, ni contrato de personal SOMA. Asimismo, no se encuentra habilitado de acuerdo a porta web del Colegio de Ingenieros
¿El Maestro de Obra cumple los terminos de referencia?		X		No se contrató personal.

Fuente: Acta de Verificación de Hito 1 de Control.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Ley 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias.**

  CAPTULO III. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.
  (…)
  Artículo 5.- Acceso al empleo público
  El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
  (…)
  CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADO PUBLICO.
  (…)

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(…)
b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.
(…)
g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

- **Reglamento de la Ley n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.° 16503, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 016-2008-VIVIENDA de 6 de junio de 2008.**

CAPITULO II. DE LOS REQUISITOS, CERTIFICADO DE HABILIDAD, Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
Artículo 3.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería.
Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:
(…)
c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
(…)

Dicha situación, afectaría el acceso al empleo público en igualdad de oportunidades y el riesgo en el incumplimiento de obligaciones contractuales del personal, en salvaguarda de los intereses del Estado.

2. **SE VIENE REALIZANDO EJECUCIÓN DE GASTO DE COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN DE OBRA, EN PERIODOS Y PERSONAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DICHA SITUACIÓN GENERA EL RIESGO DE AMPLIACIONES, PARALIZACIONES Y/O SUSPENSIONES DEL PROYECTO POR FALTA DE PRESUPUESTO.**

De la revisión del sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se pudo advertir la ejecución de gasto correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año, conforme consta en el Acta de verificación Hito 1 de control, y tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Información financiera por año de ejecución

INFORMACIÓN FINANCIERA POR AÑO DE EJECUCION (S/)																	
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	DEVENGADO MENSUALIZADO											
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
2021	0	32,256.00	29,800.00	29,800.00	29,800.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29,800.00
2022	0	3,901,184.00	2,630,039.79	1,632,236.22	322,199.47	0	0	0	6,268.00	15,751.00	6,431.00	288,749.47	5,000.00	0	0	0	0

Fuente: Sistema de seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas a 12 de agosto de 2022.

Al respecto de la revisión del informe mensual correspondiente a julio de 2022, se advierte que dichos gastos serian afectos al costo directo, gastos generales y supervisión de obra, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Ejecución de gasto mensual - 2022

Especifica de gasto	DETALLE	Presupuesto aprobado según expediente técnico	Ejecución de gasto mensual - 2022		
			ABRIL	MAYO	JUNIO
	Costo directo	**5,260,639.65**	**0.00**	**0.00**	**163.00**
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
26.23.99.4	Costo de construcción por administración directa - bienes Costo de construcción por administración directa - servicios	**3,679,027.91**	0.00	0.00	163.00
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
	Gastos generales	**206,584.92**	**0.00**	**9,483.00**	**0.00**
26.23.99.3	Costo de construcción por administración directa - personal	**198,180.72**	0.00	9,483.00	0.00
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
	Gastos de supervisión	**65,459.34**	**6,268.00**	**6,268.00**	**6,268.00**
26.81.41	Costo de construcción por administración directa - personal	**58,374.04**	6,268.00	6,268.00	6,268.00
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
	Total	**5,826,458.03**	**6,268.00**	**15,751.00**	**6,431.00**

Fuente: Formato FE-06 Cuadro comparativo del presupuesto analítico aprobado y ejecutado adjunto en el Informe Mensual de julio de 2022 del IOARR.
Elaborado por: Comisión de Control

Dichos gastos tendrían incongruencia con el expediente técnico aprobado mediante resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022, que establece:

> *"(…)*
> ***SE RESUELVE:***
> ***ARTICULO PRIMERO:*** *APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "*REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con Código Unificado de Inversiones n.° 2516284 que consta de (04) Archivadores a folios 407, más (01) CD y otro folder en folios (41) para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, <u>en el plazo de ejecución de 04 meses y 01 mes adicional para su liquidación,</u>
> *(…)" (Subrayado nuestro)*

Cabe resaltar que la ejecución del IOARR comenzó mediante acta de inicio de obra de 4 de julio de 2022.

Por otro lado, la estructura de gastos generales del presupuesto analítico de acuerdo a Expediente técnico aprobado se detalla a continuación:

Imagen n.° 4
Desagregado de Gastos Generales de Personal de obra

CARGO	N° DE PERSONAS	MESES	COSTO	SUB TOTAL
RESIDENTE DE OBRA	1.00	5.00	5,750.00	28,750.00
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICAS	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIAS	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
ASISTENTE TECNICO	0.50	5.00	4,000.00	10,000.00
INGENIERO DE SSOMA	0.50	5.00	3,500.00	8,750.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	0.50	5.00	4,000.00	10,000.00
MAESTRO DE OBRA	1.00	5.00	4,300.00	21,500.00
ALMACENERO	1.00	5.00	3,800.00	19,000.00
TOTAL				128,000.00

Fuente: Presupuesto Analítico de Expediente técnico aprobado mediante resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022.

Sin embargo, de la revisión al cuaderno de obra se evidencia que no se cumpliría dicha estructura, puesto que se incluyó personal adicional, como el Especialista en Arquitectura; y otros no se vendrían contratando, como el Ingeniero Especialista en Estructuras, Ingeniero Especialista en Sanitarias y Maestro de Obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 5
Asistencia de Personal de Obra

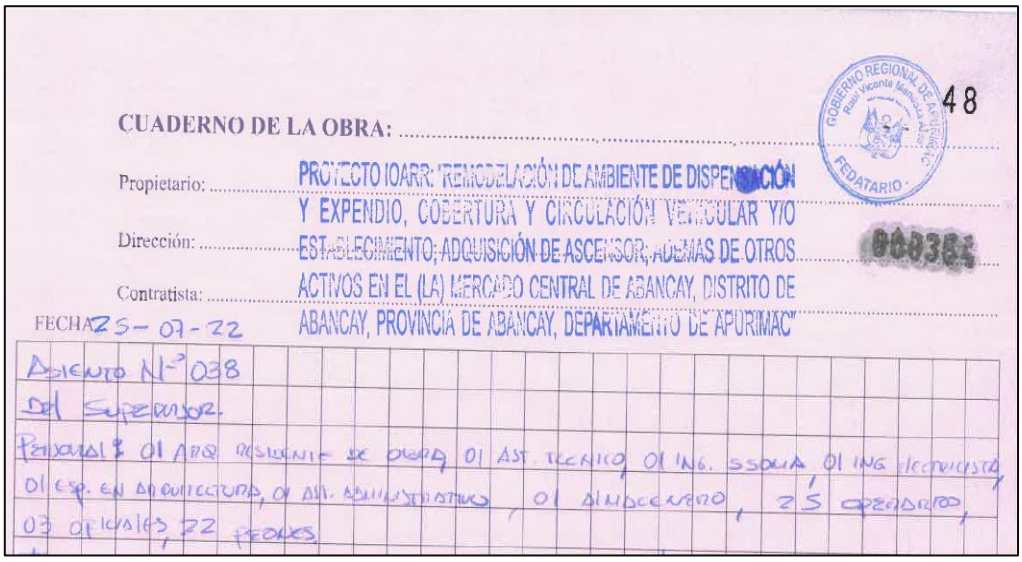
CUADERNO DE LA OBRA: .....
Propietario: PROYECTO IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O
Dirección: ESTABLECIMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMAS DE OTROS
Contratista: ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE
FECHA 25-07-22 ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
48
Asiento N° 038
del Supervisor
Personal: 01 Ap. residente de obra, 01 Ast. técnico, 01 Ing. sanitario, 01 Ing. electricista, 01 esp. en arquitectura, 01 Ast. administrativo, 01 almacenero, 25 operarios, 03 oficiales, 22 peones.

Fuente: Cuaderno de obra - Asiento n.° 038 del Supervisor de Obra.

Del mismo modo, de la revisión a la documentación recopilada se constatan incongruencias entre el personal contratado y el cuaderno de obra, puesto que mediante contrato n.° 1109-2022-GR.APURIMAC de 4 de julio de 2022, se contrató al Asistente Técnico de obra - 1; sin embargo, en el cuaderno de obra se le menciona como "Especialista en Arquitectura", y que a la fecha de la visita, el residente de obra no cumplió con presentar la reformulación de los Presupuestos analíticos establecidos en la Directiva n.° 001-2010–GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras publicas por administración directa" de 18 de julio de 1988.**

  "(...)
  10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.
  (...)"

- **Directiva n.° 001-2010–GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.**

  "(...)

V. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS

(…)

6) Reformulación de Presupuestos Analíticos.

La reformulación del desagregado de los gastos generales sin variación de los techos presupuestarios asignados que originen la reformulación de los Presupuestos analíticos, deberán ser solicitados a la Subgerencia de Estudios para su aprobación antes de su ejecución. La documentación deberá ser presentada por el responsable del proyecto, el supervisor del proyecto y la Subgerencia responsable de la unidad ejecutora.

(...)

VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto

(...)

- ✓ *Observar que los recursos asignados al proyecto a su cargo, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme el expediente técnico aprobado.*
- ✓ *Programar oportunamente, y en forma conjunta con el supervisor de obra, la fecha de inicio de los trabajos.*

(…)

- ✓ *Cautelar que el personal que labora en el proyecto sea en el número y categoría previstos en el cronograma de recurso de mano de obra del expediente técnico.*

(...)

VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(…)

3) Supervisores o Inspector de Obra

(...)

- ✓ *Programar oportunamente, y en forma conjunta con el Residente de Obra, la fecha de inicio de los trabajos."*

Los hechos descritos generan el riesgo de ampliaciones, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto por falta de presupuesto y el cumplimiento de su objetivo en el plazo establecido.

3. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, OCASIONARÍA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO Y ADECUADO CONTROL DE LOS INGRESOS Y SALIDAS DIARIAS DE LOS MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS; ASÍ COMO, DE CUALQUIER OCURRENCIA EN OBRA.

Mediante contrato n.° 1111-2022-GR.APURIMAC/GG de 1 de julio de 2022, correspondiente al Residente de obra, se establecen como sus funciones:

"FUNCIONES DEL CONTRATADO

- *Hacer cumplir y cumplir con lo establecido en la normatividad para la ejecución de obras por Administración Directa y la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC.*
- *(…)*
- *Llevar el cuaderno de obra, registrando diariamente las ocurrencias en la ejecución de la obra, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG."*

Asimismo, mediante contrato n.° 559-2022-GR.APURIMAC/GG de 10 de junio de 2022, correspondiente al Supervisor de obra, se establecen como sus funciones:

"FUNCIONES DEL CONTRATADO

- *Presentar a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los informes mensuales (técnicos, administrativos y otros) que le sean requeridos y de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR y dentro del plazo que consideren su jefe inmediato.*

- *(…)*
- *El incumplimiento de lo señalado en la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR y los TDRs por parte del Supervisor o Inspector de obra generara causal de resolución de contrato a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras."*

Cabe destacar que, en los contratos de residente y supervisor de obra, no se estipulan penalidades y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales; en ese sentido, mediante acta de verificación se constataron situaciones que vendrían incumpliendo el Residente y el Supervisor de Obra, las cuales se detallan en el Cuadro n.° 4.

Cuadro n.° 4
Acta de verificación – Actividad 3

Ítem	*Pregunta*	*SI*	*NO*	*Observaciones*
3.1	*¿El residente presentó su informe de compatibilidad?*		*X*	*El Residente mediante informe n.° 6-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR de 4 de marzo de 2022 remite informe técnico de observaciones al expediente técnico solicitando subsanación y/o opinión técnica de los proyectistas.*
(…)	*(…)*			
3.4	*¿El residente presentó su informe en el plazo estipulado de acuerdo a normativa?*		*X*	*El informe mensual presenta sello de recepción de 4 de agosto de 2022*
(…)	*(…)*			
3.7	*¿El residente de obra tiene cronograma de adquisición de insumos?*		*X*	
3.8	*¿El residente realizó requerimiento de insumos de obra de acuerdo a cronograma de adquisición de insumos?*		*X*	
(…)	*(…)*			
3.11	*¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de visita a obra?*		*X*	*Asiento n. 44 de Supervisor de obra de 31 de julio de 2022* ***(Retraso de 5 días)***

Fuente: Acta de Verificación de Hito 1 de Control.
Elaborado por: Comisión de Control

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras publicas por administración directa" de 18 de julio de 1988.**

"(...)
3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y <u>cronograma de adquisición de materiales</u> y de ejecución de obra.
(...)
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.
(...)"

- **Directiva n.° 001-2010–GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR, de 8 de marzo de 2010.**

"(...)
VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO
(…)

Revisión del expediente Técnico Aprobado
Una vez firmado el contrato, el Residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor de Obra recepcionarán el Expediente Técnico aprobado, el cual deberá ser revisado minuciosamente por ambos, técnica y financieramente, realizaran en forma conjunta, la visita al lugar donde se ejecutará la obra, debiendo verificar la compatibilidad del proyecto con la realidad encontrada, debiendo emitir un informe conjunto en un plazo máximo de 7 días. En el caso de proyectos que requieran mayor plazo, estos serán autorizados por la Gerencia Regional.

De la Programación y Autorización de Gastos
El Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra, en un plazo no mayor a los 2 días de realizado la compatibilidad favorable del proyecto, los siguientes documentos:

- *Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Proyecto.*
- *(…)*
- *Programación de Gastos por específica, del total del monto del presupuesto, en base al Expediente Técnico aprobado.*
- *Requerimiento de materiales en un mínimo del 50% según el listado total de insumos a adquirir, con la descripción y especificaciones técnicas correctas, con unidades de venta de acuerdo al mercado.*

(…)

De la Adquisición de materiales, Herramientas, Servicios y Alquiler de Equipos.
El Residente de Obra elabora el requerimiento de materiales para la visación del Inspector y/o Supervisor de Obra, para luego en coordinación con el Asistente Administrativo ingresen al SIGA y posteriormente realicen el trámite de adquisición de herramientas y materiales mediante la Unidad Ejecutora a la Dirección de Administración con visación de la Gerencia Regional. Los requerimientos para la adquisición de herramientas, equipos y materiales serán de acuerdo a la Programación de Gastos presentada y con las características de calidad y garantía que establecen las especificaciones técnicas aprobadas.
(…)

1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto
(...)

- ✓ *Anotar en el cuaderno de obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución obra.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Elaborar y presentar oportunamente, para su adquisición respectiva, los requerimientos de los materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al calendario de adquisición mediante SIGA, debiendo tener en cuenta el listado de materiales y las fechas establecidas por la Sub Dirección de Abastecimientos.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del "cronograma de avance de obra" y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones mensuales es el día 3 (tres) del mes siguiente, debidamente presentado a la Gerencia Regional, teniendo el residente del proyecto la obligación de presentar al Supervisor como fecha máxima el último día del mes. En caso fuera sábado o domingo, la fecha máxima de aprobación deberá ser el*

primer día laborable siguiente. Su presentación extemporánea le hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.

(...)

VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(…)

3) Supervisores o Inspector de Obra

- ✓ *Verificar la consistencia del proyecto seleccionado emitiendo su opinión mediante informes que permitan al Gobierno Regional, en caso sea necesario, adoptar las medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad de los trabajos a ejecutar*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Anotar en el cuaderno de obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo Informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá exigir al organismo ejecutor la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, cronograma del recurso de mano de obra y deberá anotar en el cuaderno de obra la culminación de los trabajos.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Revisar la solicitud y autorizar la entrega oportuna de los materiales e insumos, en las cantidades y plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales;*
- ✓ *(…)*
- ✓ *El incumplimiento de lo señalado en la presente Directiva por el Supervisor o Inspector de obra genera causal de recisión de contrato a propuesta de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras.*

(…)"

Los hechos descritos generarían el riesgo de incumplimiento de metas del proyecto; y adecuado control de los ingresos y salidas diarias de los materiales, personal y equipos; así como, de cualquier ocurrencia en obra.

4. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS.

De la visita efectuada a la obra el 8 de agosto de 2022, con presencia del Equipo Técnico de la Obra y la Comisión de Control y, tal como consta en el Acta de Verificación del Hito 1, se evidenciaron deficiencias para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes ni enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo, siendo que este debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, tanto en instalaciones eléctricas provisionales, accesos y vías de circulación, tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes, señalización, prevención y extinción de incendios, así también no se considera el uso del equipo de protección individual - EPI básico de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra compuesto de uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Panel fotográfico de deficiencias identificadas en obra

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS RESPECTO A REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
	Imágenes n.° 6 y 7 Se evidencia deficiencias en las **instalaciones eléctricas provisionales**, no se cuenta con interruptor general 3 x 150 A de 25 kA, 220V, interruptor termomagnético 3 x 60 A 10 kA, 20V, interruptor diferencial 2 x 40 A 6 kA, 220V de alta sensibilidad (30 mA), juegos de tomacorrientes + enchufe blindado 3 x 63 A 3 polos +T/380V, tomacorrientes doble hermético 16 A + T/220V, prensaestopas 1-1/2" p/ ingreso de cables de alimentación, bornera de línea tierra y lámpara piloto 220V.
	Imágenes n.° 8 y 9 Extensión eléctrica de residencia es de tipo mellizo, enchufes y tomacorrientes no son de tipo industrial, blindado, con tapa rebatible y sellada en el empalme con el cable.

	Imagen n.° 10 Las extensiones eléctricas temporales, cruzan por zonas de tránsito peatonal expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos y fuentes de agua y calor.
 	Imágenes n.° 11 y 12 Se evidencian deficiencias en **los accesos y vías de circulación**, el ingreso es por la Av. Arequipa en medio de la vía pública, la puerta y el acceso a las oficinas de la obra no es adecuado, desde la puerta de ingreso, el acceso no está señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos no está cubierto.
	Imagen n.° 13 Se evidencia deficiencias en el **tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**, no se toman todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

Imágenes n.° 14, 15 y 16
Se evidencia limitada e inexistente **señalización**, se deben identificar y señalizar los sitios de riesgo, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular.

Imagen n.° 17
Se evidencia deficiencias en la **prevención y extinción de incendios**, no se prevé el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma, pese a que se realizan trabajos en caliente y con equipos de gas comprimido y pistolas de calor hechizas.

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS RESPECTO A EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	DESCRIPCIÓN
	Imágenes n.° 18 y 19 Se evidencia deficiencias y limitaciones en el uso de **equipos de protección individual (EPI)**, los botines no tienen puntera de acero contra riesgos mecánicos.
	Imágenes n.° 20 y 21 El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes, evidenciándose la ausencia de los mismos y en algunos casos el estado es en deterioro.
	Imagen n.° 22 El EPI básico, de uso obligatorio para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) que deberá utilizarse entre otros, es guantes de cuero cromo tipo mosquetero, chaqueta, coleto o delantal de cuero con mangas.

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS RESPECTO A ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA	DESCRIPCIÓN
	Imágenes n.° 23, 24 y 25 Se evidencia deficiencias y limitaciones respecto al orden y limpieza, los cables, conductores eléctricos y mangueras están abandonados, las maderas no son ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas, los materiales e insumos sobrantes se encuentran abandonados en la intemperie y los pisos de las áreas de carpintería, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras están mojados y/o encharcados, lo que pueden causar accidentes por deslizamiento.
DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS RESPECTO A GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	**DESCRIPCIÓN**
	Imágenes n.° 26 y 27 Se evidencia deficiencias y limitaciones respecto a la **gestión de residuos sólidos**, los residuos derivados de las actividades de construcción no son manejados convenientemente hasta su disposición final.

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS RESPECTO A HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTÁTILES	**DESCRIPCIÓN**
	Imágenes n.° 28 y 29 Se evidencia deficiencias y limitaciones respecto a las **herramientas manuales y equipos portátiles**, no están permitidas las herramientas manuales de fabricación artesanal (hechizas) ni aquellas que no cuenten con la certificación de calidad de fabricación; sin embargo, se evidencia el uso de pistolas de calor hechizas a gas; así también, los equipos portátiles eléctricos tienen alteraciones y sus modificaciones en los enchufes son de tipo doméstico.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Norma Técnica de Edificación – G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

"(...)
7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
(…)
7.3 Instalaciones eléctricas provisionales
(…) Los tableros eléctricos deben contar con interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales de alta (30 mA) y baja (300 mA) sensibilidad. Los tableros eléctricos deben estar

fabricados íntegramente con plancha de acero laminado en frío (LAF) y aplicación de pintura electrostática. Deben contar con puerta frontal, chapa, llave de seguridad y puesta a tierra.
Interiormente deben estar equipados con:

- *Interruptor General 3 x 150 A de 25 kA, 220V*
- *Interruptor Termomagnético 3 x 60 A 10 kA, 220V*
- *Interruptor diferencial 2 x 40 A 6 kA, 220V de alta sensibilidad (30 mA)*
- *Juegos de Tomacorrientes + enchufe blindado 3 x 63 A 3 polos +T/380V*
- *Tomacorrientes dobles hermético 16 A + T/220V*
- *Prensaestopas 1-1/2" p/ ingreso de cables de alimentación*

(…) Las extensiones eléctricas temporales, no deben cruzar por zonas de tránsito peatonal y/o vehicular; ni en zonas expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos o fuentes de calor y proyección de chispas. Si hubiera exposición a estos agentes, se debe proteger el cable conductor con materiales resistentes a la acción mecánica y mantas ignífugas.

Los conductores eléctricos no deben estar expuestos al contacto con el agua o la humedad. Si no fuera posible, se deben utilizar cables y conexiones con aislamiento a prueba de agua. En zonas lluviosas, se deben proteger las instalaciones eléctricas provisionales, tableros de distribución eléctrica, cajas de fusibles, tomacorrientes y equipos eléctricos en general, de su exposición a la intemperie. En su defecto, se deben usar instalaciones a prueba de agua.

(…) Toda extensión eléctrica temporal, sin excepción, debe cumplir las siguientes especificaciones: Conductor tripolar vulcanizado flexible de calibre adecuado (mínimo: NMT 3x10) en toda su longitud. Los conductores empalmados deben ser del mismo calibre y utilizar conectores adecuados revestidos con cinta vulcanizante y aislante. Se acepta como máximo un empalme cada 50m.

Los enchufes y tomacorrientes deben ser del tipo industrial, blindado, con tapa rebatible y sellada en el empalme con el cable.

7.4 Accesos y vías de circulación
(...) El acceso a las oficinas de la obra, debe preverse en la forma más directa posible, desde la puerta de ingreso, en tal sentido estas deben ubicarse de preferencia en zonas perimetrales.

Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto. (...)

7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes
Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.
(...)

7.7 Señalización
(…) Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.
(...)

7.11 Prevención y extinción de incendios
Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así

como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores. Adyacente a los equipos de extinción, figurará el número telefónico de la Central de Bomberos.
(…)

13. EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)
(…) todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto. (…)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes (…)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS
Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción.
(...)

15. ORDEN Y LIMPIEZA
Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos (…).

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas. (…)

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra (…).

16. GESTION DE RESIDUOS
Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados (…).

17. HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTATILES
Solo se permitirá el uso de herramientas manuales o equipos portátiles de marcas certificadas de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI o a falta de éstas, de acuerdo a Normas Internacionales.

Antes de utilizar las herramientas manuales y equipos portátiles se verificará su buen estado (…).”

- **Directiva n.° 001-2010–GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.**

"(...)
VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO
(…)
1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto
(...)
- ✓ *En coordinación con la unidad ejecutora y a solicitud del supervisor de obras, disponer el retiro de persona o personas que se encuentren causando incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Cautelar la seguridad del personal en obra.*

(...)
VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO
(…)
3) Supervisores o Inspector de Obra
(…)
- ✓ *Supervisar la racionalización en la obtención de los bienes y servicios, movimiento de bienes en la obra, el correcto almacenamiento, intensificando todo el control de los materiales deteriorables y de alto riesgo, mediante el uso obligatorio de las normas de almacenamiento.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Comunicar al Gobierno Regional las conductas inapropiadas, desordenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra, cometidas por cualquier persona que participa en la ejecución del proyecto, sea cual fuere la modalidad bajo la cual participa, a fin de que se proceda al retiro inmediato de la misma. (…)"*

El hecho descrito generaría el riesgo de accidentes leves o graves, que afecten la integridad física de los trabajadores, visitantes y ciudadanos que transiten por el lugar.

5. INADECUADO CONTROL EN ADQUISICIÓN, INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES EN OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE NO TENER UN OPORTUNO ABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS; ASIMISMO, SOBRECOSTO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA POR POSIBLES PÉRDIDAS O SUSTRACCIONES, ADEMÁS, AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la inspección física realizada entre el 8 al 12 de agosto de 2022, la Comisión de Control solicitó los términos de referencia y contratos de la adquisición de ladrillo, acero estructural (corrugado), perfiles de acero (acero tipo LAC), cemento y agregado. Al respecto se advirtió, mediante acta de verificación Hito 1 de control, lo siguiente:

Cuadro n.° 6
Acta de verificación – Actividad 7

N°	*PREGUNTAS*	*RESPUESTAS*		*EVIDENCIA*	*COMENTARIOS (OPCIONAL)*
		SI	*NO*		
7.1.	*¿El ladrillo cumple las características técnicas del expediente técnico y se entregó en los plazos establecidos?*		*X*		*De acuerdo a portal SEACE a 11 de agosto, no se publicó contrato y/o orden de servicio, sin embargo, se tiene acta de otorgamiento de buena pro de adjudicación simplificada AS-SM-107-2022-GRAP-1 de 15 de julio de 2022 por un monto de S/ 59 500,00.*

7.2.	*¿El acero estructural cumple las características técnicas del expediente técnico y se entregó en los plazos establecidos?*		*X*		*De acuerdo a portal SEACE a 11 de agosto, no se publicó contrato y/o orden de servicio, sin embargo, se tiene acta de otorgamiento de buena pro de Subasta Inversa Electrónica SIE-67-2022-GRAP-1 de 5 de agosto de 2022 por un monto de S/ 69 269,50.*
7.3.	*¿Los perfiles de acero cumple las características técnicas del expediente técnico y se entregó en los plazos establecidos?*		*X*		*De acuerdo a portal SEACE a 11 de agosto se encuentra en evaluación y calificación mediante adjudicación simplificada AS-SM-142-2022-GRAP-1.*
7.4.	*¿El cemento cumple las características técnicas del expediente técnico y se entregó en los plazos establecidos?*		*X*		*De acuerdo a portal SEACE a 11 de agosto, no se publicó contrato y/o orden de servicio, sin embargo, se tiene acta de otorgamiento de buena pro de Subasta Inversa Electrónica SIE-62-2022-GRAP-1 de 19 de julio de 2022 por un monto de S/ 188 999,00.*
7.5.	*¿El agregado cumple las características técnicas del expediente técnico y se entregó en los plazos establecidos?*		*X*	*Orden de compra n.° 0002356*	*La orden de compra no indica cronograma de entrega del bien.*

Fuente: Acta de Verificación de Hito 1 de Control.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se puede advertir que en el almacén de obra no se encontrarían los contratos y/o órdenes de compra de bienes para la recepción de materiales en obra. Por lo tanto, no se tendría un adecuado control de cumplimiento de términos de referencia de los materiales y su respectivo plazo de entrega. Asimismo, no se vendría publicando los contratos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Del mismo modo, se pudo evidenciar actas de préstamo de materiales correspondientes a las obras: "Mejoramiento del servicio educativo de educación básica especial CEBE-II La Salle del distrito de Abancay" y "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en las 7 provincias del departamento de Apurímac", tal como se muestra en el Acta de verificación Hito 1 de control, suscrita el 12 de agosto de 2022.

En relación al préstamo de materiales de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo de educación básica especial CEBE-II La Salle del distrito de Abancay" a la IOARR, mediante acta de préstamo 2 del 11 de julio de 2022, suscrita entre los residentes de ambas obras respectivamente se suscribe el préstamo de 1000 bolsas de cemento tipo I, sin embargo, de acuerdo al formato FE-07 Cuadro movimiento diario de almacén por insumo del Informe mensual de julio de 2022 (folio 299), se indica lo siguiente:

"(…)

Ítem	Fecha	Und	Cant	N° Doc.	Razon Social del Proveedor	(…)
1	13/07/2022	UND	100	ACTA N° 2	CB LA SALLE	
(…)	(…)					
2	18/07/2022	UND	125	ACTA N° 2	CB LA SALLE	
3	19/07/2022	UND	75	ACTA N° 2	CB LA SALLE	
(…)	(…)					
4	22/07/2022	UND	150	ACTA N° 2	CB LA SALLE	
(…)	(…)					

(…)"

Del cuadro precedente, se puede advertir que ingresaron 450 bolsas de cemento tipo I al IOARR, en diferentes fechas del mes de julio; sin embargo, se suscribió un acta de préstamo de material por 1000 bolsas de cemento tipo I el 11 de julio de 2022. Dicha situación podría ocasionar perdida y/o sustracción de material de préstamo.

Finalmente, de la revisión del almacenamiento de materiales en obra se puede evidenciar lo siguiente:

Cuadro n.° 7
Panel fotográfico

HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS PORTÁTILES	DESCRIPCIÓN
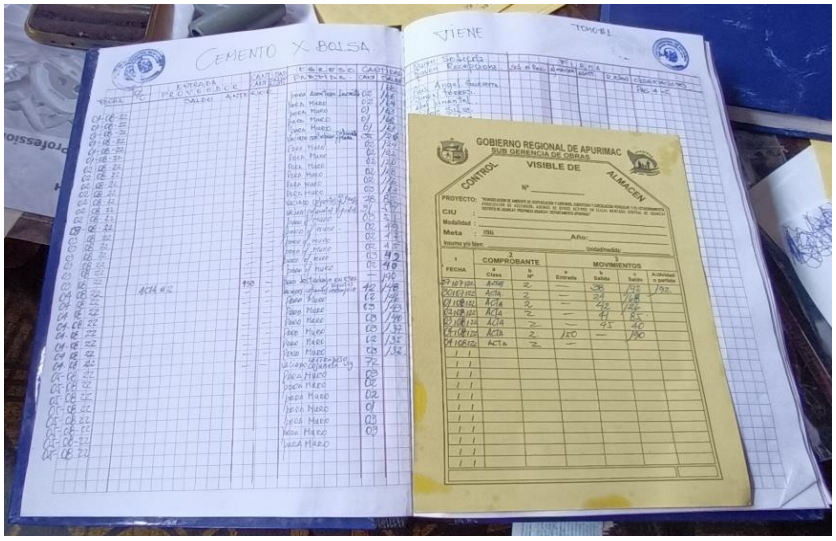	**Imagen n.° 30** Se evidencia control visible de almacén de cemento desactualizado (a 4 de agosto de 2022), sin embargo, la visita corresponder al 8 de agosto de 2022, dicha situación ocasionaría inadecuado control de ingreso y salida de materiales en obra.
	Imagen n.° 31 Se evidencia inadecuado almacenamiento de componentes de buggie, lo cual ocasionaría su desgaste previo a su correspondiente uso en obra.

 	Imágenes n.° 32 y 33 Se evidencia inadecuado almacenamiento de cemento, lo cual ocasionaría su deterioro y endurecimiento antes de su uso.
	Imagen n.° 34 Se evidencia inadecuado almacenamiento de acero corrugado, lo cual ocasionaría su oxidación y perdida de propiedades previo a su uso.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Directiva n.° 007-2019-OSCE/CD Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.**

  "X. DEL REGISTRO DE LOS CONTRATOS
  (…)
  F. El OEC es responsable de verificar que se efectúe el registro en el SEACE de los contratos y, en su caso, las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a la ejecución en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando aplicable las responsabilidades previstas en el artículo 9 y 47 de la Ley en caso de incumplimiento.
  (...)"

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras publicas por administración directa" de 18 de julio de 1988.**

  "(...)
  1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.
  (…)
  10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.
  (...)"

- **Directiva n.° 001-2010–GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.**

  "(...)
  VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO
  (…)
  ASISTENTE ADMINISTRATIVO
  Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por el Gobierno Regional de Apurímac para ejercer la labor de control financiero del Proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado y en coordinación del Residente de Obra. Es responsable del seguimiento y control de la adquisición de materiales, mano de obra, equipo y herramientas y otros;
  (…)
  De la Adquisición de materiales, Herramientas, Servicios y Alquiler de Equipos.
  (…)
  La Sub Dirección de Abastecimientos y Margesí de Bienes, bajo responsabilidad deben realizar las adquisiciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.
  El Asistente Administrativo será el encargado de hacer el seguimiento de las adquisiciones para que se cumplan con los plazos de entrega y recepción, tanto en la sede central como en obra mediante PECOSAS.
  (…)
  1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto
  (...)
  - ✓ *Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios, necesarios para garantizar el cumplimiento del "cronograma de avance de obra" y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos.*

  (...)

VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO

(…)

3) Supervisores o Inspector de Obra

- ✓ *(…)*
- ✓ *Revisar la solicitud y autorizar la entrega oportuna de los materiales e insumos, en las cantidades y plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales;*
- ✓ *Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la obra, y coordinar con el Residente de Obra el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones del expediente técnico aprobado, con el mismo actuar para la maquinaria o equipo en alquiler que no cumpla las especificaciones técnicas del contrato y/o requerimiento.*
- ✓ *Supervisar la racionalización en la obtención de los bienes y servicios, movimiento de bienes en la obra, el correcto almacenamiento, intensificando todo el control de los materiales deteriorables y de alto riesgo, mediante el uso obligatorio de las normas de almacenamiento.*
- ✓ *Efectuar la asistencia, permanencia y el control de rendimiento de la mano de obra, equipos, maquinarias y materiales de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Disponer la realización oportuna de las pruebas de control de calidad de materiales utilizados en la ejecución, operatividad de equipos, su funcionamiento e instalaciones y otros bienes de servicios.*

(…)"

Los hechos descritos generan el riesgo de un inadecuado control de calidad y cantidad de materiales, así como el uso de material inapropiado, su perdida y/o extravió.

6. DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO AFECTARÍAN EL PROCESO CONSTRUCTIVO; ASIMISMO, TRABAJOS DE ASENTADO DE LADRILLO NO SE DESARROLLARÍAN ACORDE A NORMATIVA TÉCNICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA.

Mediante la resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022, se aprobó el expediente técnico de la obra, el mismo que establece:

"(…)
SE RESUELVE:
(…)
ARTICULO CUARTO.- *DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente;* ***la responsabilidad recae directamente en el Responsable Profesional Especializado en Formulación de proyectos de la IOARR*** *cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.*
(…)" (subrayado y resaltado nuestro)

Cabe resaltar que para el presente expediente técnico del IOARR, suscriben como responsables del proyecto el Coordinador del Proyecto, Proyectista de Instalaciones Eléctricas, Proyectista de Estructuras, Especialista de Costos y Presupuestos, Proyectista de Arquitectura y Proyectista de Estructuras Metálicas.

Al respecto, de la inspección física realizada entre el 8 al 12 de agosto de 2022, la Comisión de Control advirtió mediante acta de verificación Hito 1 de control, lo siguiente:

Cuadro n.° 8
Acta de verificación – Actividad 6

N°	*PREGUNTAS*	*RESPUESTAS*		*EVIDENCIA*	*COMENTARIOS (OPCIONAL)*
		SI	*NO*		
(…)	*(…)*				
6.7.	¿El espaciamiento de estribos de columnas y/o vigas se ejecutan de acuerdo a planos?		X		No se tiene detalle de espaciamiento de estribos en el expediente técnico.
6.8.	¿El espaciamiento de refuerzo de acero en módulos se ejecutan de acuerdo a planos?		X		No se tiene detalle de espaciamiento de refuerzo en el expediente técnico.
(…)	*(…)*				

Fuente: Acta de Verificación de Hito 1 de Control.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, durante la inspección técnica en campo, se identificó lo detallado a continuación:

Sótano:
- Se viene ejecutando remoción de pintura esmalte
- La pendiente de rampa para acceso vehicular proyectada es de 16.5%

Primer nivel (Sección de verduras y frutas):
- Se viene ejecutando refuerzo de acero para módulos, los refuerzos verticales se realizaron con acero de 1/2" @ 30cm.
- Se viene ejecutando asentado de muros con junta de construcción variable de 1.5cm a 3cm

Segundo nivel (Sección de Abarrotes):
- Se viene ejecutando asentado de muros con junta de construcción variable de 1.5cm a 2.5cm
- Se viene ejecutando columnas de amarre de muros con 4 acero de 1/2" y estribos @ 20cm
- Se viene ejecutando trabajos de encofrado y vaciado de columnetas
- Se viene ejecutando trabajos de instalaciones eléctricas

Tercer nivel (Sección de Comidas y Jugos):
- Se viene ejecutando asentado de muros con junta de construcción variable de 1.5cm a 2.5cm
- Se viene ejecutando refuerzo de acero para módulos, los refuerzos verticales se realizaron con acero de 1/2" @ 25cm.
- Los refuerzos horizontales con acero de 3/8" con espaciamiento variable de 23cm - 25cm.
- Se viene ejecutando trabajos de instalaciones eléctricas

Lo descrito precedentemente se evidencia fotográficamente en el Cuadro n.° 9.

Cuadro n.° 9
Panel fotográfico de deficiencias identificadas en obra

ACTIVIDADES EVALUADAS	DESCRIPCIÓN
	Imágenes n.° 35 y 36 Se evidencia junta de asentado de ladrillo de 2cm a 3cm, lo cual incumpliría lo estipulado en la normativa.
	Imágenes n.° 37 y 38 Se evidencia traslape de refuerzo vertical en la parte central de la columneta y espaciamiento de estribos cada 20cm (El expediente técnico no presenta detalle de refuerzo de acero corrugado para elementos estructurales).

Finalmente, en el Acta de verificación Hito 1 de control, suscrita el 12 de agosto de 2022, el residente de obra, refiere lo siguiente:

> *"(...)*
> *Esta residencia de obra refiere que en fecha 04/03, se elevaron observaciones técnicas al expediente técnico, para su subsanación por parte del proyectista de acuerdo a las normas vigentes, sin embargo, las mismas no han sido absueltas, para elevar informe de compatibilidad correspondiente. Esta residencia viene implementando las acciones técnicas para mediar esta situación y realizar las aprobaciones resolutivas de: EXP. ACT COSTOS GASTOS G – HORAS HOMBRE Y EXP. MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN, NO SUSTANCIALES.*
> *(...)"*

Lo referido en el párrafo precedente se vincula al coeficiente de participación del Asistente Técnico, Ingeniero SSOMA y Asistente Administrativo considerados en los gastos generales, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.° 39
Desagregado de Gastos Generales

CARGO	N° DE PERSONAS	MESES	COSTO	SUB TOTAL
RESIDENTE DE OBRA	1.00	5.00	5,750.00	28,750.00
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICAS	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIAS	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
ASISTENTE TECNICO	0.50	5.00	4,000.00	10,000.00
INGENIERO DE SSOMA	0.50	5.00	3,500.00	8,750.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	0.50	5.00	4,000.00	10,000.00
MAESTRO DE OBRA	1.00	5.00	4,300.00	21,500.00
ALMACENERO	1.00	5.00	3,800.00	19,000.00
TOTAL				128,000.00

Fuente: Presupuesto Analítico de Expediente técnico aprobado mediante resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante decreto supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

  "(...)
  NORMA TÉCNICA DE EDIFICACION
  E.070 ALBAÑILERIA
  (…)
  CAPITULO 4
  PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION
  Articulo 10.- ESPECIFICACIONES GENERALES
  (…)
  10.2. En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm o dos veces la tolerancia dimensional en la altura de la unidad de albañilería más 4 mm, lo que sea mayor. En las juntas que contengan refuerzo horizontal, el espesor mínimo de la junta será 6 mm más el diámetro de la barra.
  (…)
  Articulo 27.- ALBAÑILERIA CONFINADA
  (…)
  a.3. Determinación de los estribos de confinamiento.
  (…)
  El confinamiento mínimo con estribos será 6mm, 1@5, 4@10, r@25cm. Adicionalmente, se agregará 2 estribos en la unión solera – columna y estribos @ 10 cm en el sobrecimiento.
  (...)"

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras publicas por administración directa" de 18 de julio de 1988.**

  "(...)
  1. *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.*

  (…)
  3. *Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria*

descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.
(...)"

- **Directiva n.° 001-2010–GR.APURÍMAC/PR "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 147 - 2010-GR.APURÍMAC/PR. de 8 de marzo de 2010.**

"(...)
V. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICOS
(…)
6) Reformulación de Presupuestos Analíticos.
La reformulación del desagregado de los gastos generales sin variación de los techos presupuestarios asignados que originen la reformulación de los Presupuestos analíticos, deberá ser solicitados a la Subgerencia de Estudios para su aprobación antes de su ejecución. La documentación deberá ser presentada por el responsable del proyecto, el supervisor del proyecto y la Subgerencia responsable de la unidad ejecutora.
(...)
VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO
(…)
1) Residente de Obra o Responsable de Proyecto
(…)
- ✓ *Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos en el plazo previsto según cronograma de ejecución. Siendo responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas asi como de la calidad de los trabajos ejecutados.*

(...)
VII. SUPERVISION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO
(…)
3) Supervisores o Inspector de Obra
- ✓ *Verificar la consistencia del proyecto seleccionado emitiendo su opinión mediante informes que permitan al Gobierno Regional en caso sea necesario, adoptar las medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad de los trabajos a ejecutar.*
- ✓ *(…)*
- ✓ *Efectuar inspecciones permanentes con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos. Estas inspecciones deberán ser realizadas en horas de ejecución de los trabajos.*

(…)"

Los hechos descritos generarían el riesgo de deficiencias constructivas en la ejecución de la obra; así como, incumplimiento de los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control N° 1 "Valorización de avance de IOARR - Julio 2022", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la comisión de control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 "Valorización de avance de IOARR - Julio 2022", se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la IOARR: "Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) mercado central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 "Valorización de avance de IOARR - Julio 2022", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del IOARR.

2. Hacer de conocimiento al Titular de Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 19 de agosto de 2022

Jorge Aquino Bedia
Supervisor
Comisión de Control

Kennett Magin Guevara Fernández
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PERSONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUERDO A PRESUPUESTO ANALÍTICO, SERIA DESIGNADO MEDIANTE PROPUESTA DIRECTA, LABORARÍA SIN CONTRATO VIGENTE, Y SE ENCONTRARÍA NO HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

N°	Documento
1	Informe n.° 2757-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de 11 de julio de 2022.
2	Acta de verificación Hito 1 de Control, suscrita el 12 de agosto de 2022.
3	Carta n.° 01-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/SPVM de 1 de agosto de 2022.

2. SE VIENE REALIZANDO EJECUCIÓN DE GASTO DE COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN DE OBRA, EN PERIODOS Y PERSONAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DICHA SITUACIÓN GENERA EL RIESGO DE AMPLIACIONES, PARALIZACIONES Y/O SUSPENSIONES DEL PROYECTO POR FALTA DE PRESUPUESTO.

N°	Documento
1	Resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022, que aprueba el expediente técnico del IOARR.
2	Acta de inicio de obra de 4 de julio de 2022.
3	Asiento n.° 038 del Cuaderno de obra, de 25 de julio de 2022.
4	Contrato n.° 1109-2022-GR.APURIMAC de 4 de julio de 2022.
5	Acta de verificación Hito 1 de Control, suscrita el 12 de agosto de 2022.

3. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, OCASIONARÍA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO Y ADECUADO CONTROL DE LOS INGRESOS Y SALIDAS DIARIAS DE LOS MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS; ASÍ COMO, DE CUALQUIER OCURRENCIA EN OBRA.

N°	Documento
1	Contrato n.° 1111-2022-GR.APURIMAC/GG de 1 de julio de 2022.
2	Contrato n.° 559-2022-GR.APURIMAC/GG de 10 de junio de 2022.
3	Acta de verificación Hito 1 de Control, suscrita el 12 de agosto de 2022

4. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CIRCULACIÓN Y ZONAS COLINDANTES, PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Acta de verificación Hito 1 de Control, suscrita el 12 de agosto de 2022
2	Registro fotográfico de la visita de control realizada del 8 al 12 de agosto de 2022.

5. INADECUADO CONTROL EN ADQUISICIÓN, INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES EN OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE NO TENER UN OPORTUNO ABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS; ASIMISMO, SOBRECOSTO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA POR POSIBLES PÉRDIDAS O SUSTRACCIONES, ADEMÁS, AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de verificación Hito 1 de Control, suscrita el 12 de agosto de 2022
2	Acta de préstamo 2, de 11 de julio de 2022.
3	Registro fotográfico de la visita de control realizada del 8 al 12 de agosto de 2022.

6. DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO AFECTARÍAN EL PROCESO CONSTRUCTIVO; ASIMISMO, TRABAJOS DE ASENTADO DE LADRILLO NO SE DESARROLLARÍAN ACORDE A NORMATIVA TÉCNICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Resolución gerencial regional n.° 009-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 9 de febrero de 2022, que aprueba el expediente técnico del IOARR.
2	Acta de verificación Hito 1 de Control, suscrita el 12 de agosto de 2022.
3	Registro fotográfico de la visita de control realizada del 8 al 12 de agosto de 2022.

Firmado digitalmente por SALAZAR QUISPE Roxana Yolanda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2022 16:23:21 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000160-2022-CG/GRAP

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001002-2022-CG/GRAP
EMISOR	:	INDIRA YABAR GUTIERREZ - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "IOARR: Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay" - Hito de Control N° 1 "Valorización de Avance de IOARR - julio 2022" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4341-2022-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando el sustento respectivo.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001002-2022-GRAP
2. INFORME MERCADO HITO 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2FNUYPL**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2022 16:23:34 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001002-2022-CG/GRAP
EMISOR	:	INDIRA YABAR GUTIERREZ - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "IOARR: Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay" - Hito de Control N° 1 "Valorización de Avance de IOARR - julio 2022" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4341-2022-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando el sustento respectivo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000160-2022-CG/GRAP
2. OFICIO-001002-2022-GRAP
3. INFORME MERCADO HITO 1

NOTIFICADOR : ROXANA YOLANDA SALAZAR QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2G5DGXA**

Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2022 12:58:19 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Abancay, 22 de Agosto de 2022

OFICIO N° 001002-2022-CG/GRAP

Señor:
Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac
Jr. Puno Nº 107
Apurímac/Abancay/Abancay

Asunto : Remisión de Informe de Hito de Control n.° 4341-2022-CG/GRAP-SCC

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al *"IOARR: Remodelación de ambiente de dispensación y expendio, cobertura y circulación vehicular y/o estacionamiento; adquisición de ascensor; además de otros activos en el(la) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"* - Hito de Control N° 1 *"Valorización de Avance de IOARR - julio 2022"* comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4341-2022-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptada las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutiérrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/jab)
Nro. Emisión: 04783 (L485 - 2022) Elab:(U63573 - L485)

92 AÑOS 1930 - 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RGWTRRJ**